

RESOLUCIÓN NÚMERO 003-CDPC-2017-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 015-2017.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

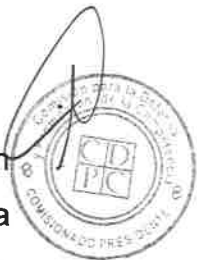
VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-001-2017, gestionada para la contratación de los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia y sus familiares dependientes, financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 22-01-DA-CDPC-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para la adquisición de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión de Competencia, como Institución interesada en la contratación de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducopras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Heraldo, diario La Tribuna, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión de Competencia, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad al registro de empresas que retiraron los pliegos de condiciones para participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-001-2017, se encuentran las compañías siguientes:

| No. | Nombre de la Compañía |
|-----|---------------------------|
| 1 | MAPFRE Seguros Honduras |
| 2 | Interamericana de Seguros |
| 3 | Seguros Atlántida |



CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-001-2017, los plazos para la Recepción de Ofertas y Acto de Apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión de Competencia, en la forma que se describe así: i) la Recepción de Ofertas el día viernes treinta y uno (31) de marzo del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y ii) la apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día, a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.). Lo anterior, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.2 literal f) del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que al Acto de Apertura de ofertas realizado el día y hora citados en el considerando anterior, se presentó la siguiente compañía: INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., presentó su oferta en original y copia, consta de 187 folios, Apoderado Especial, David Majano Gun, Oferta Económica Total: Lps. 1,813,277.44 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Doscientos Setenta y Siete Lempiras con 44/100), desglosado de la siguiente manera: Seguro Médico Hospitalario Lps. 1,608,526.00 (Un Millón Seiscientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Lempiras con 00/100) y Seguro Colectivo de Vida Lps. 204,751.44, (Doscientos Cuatro Mil Doscientos Setecientos Cincuenta y Un Lempiras con 44/100), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria de Banco de Occidente por un monto de Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) con vigencia del 31 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, previo a constatar si la propuesta de oferta se presentó de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases de la licitación, es decir, si la oferta se ajustaba sustancialmente a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el documento de la licitación, verificó los requisitos de carácter legal a fin de determinar si el oferente se encuentra comprendido en algunas de las situaciones que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de su Reglamento.

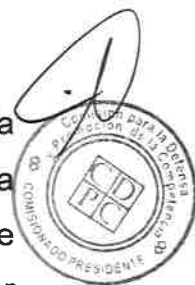
CONSIDERANDO (7): Que del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, se verificó que la empresa mercantil Interamericana de Seguros S.A., cumplimentó la presentación de los requisitos formales y aspectos sustanciales. Sin embargo,

respecto a la documentación legal solicitada, se exceptuaron de su presentación los documentos contentivos de: a) Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado del impuesto de Industria, Comercio y Servicio de la empresa, en la localidad donde está registrada la firma. Numeral 1.5.13. b) Constancia original o fotocopia autenticada vigente, del Instituto de Formación Profesional (INFOP). Numeral 1.5.14. c) Constancia original o copia autenticada vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa, en la que se haga constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias. Numeral 1.5.18.

CONSIDERANDO (8): Que a efecto de requerir la subsanación de dichos documentos, se otorgó al oferente Interamericana de Seguros S.A., el plazo de cinco (05) días hábiles, tal como lo dispone el numeral 1.6 de las bases de la licitación y artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, extremo que se encuentra acreditado en autos mediante Oficio No. 209-CP-CDPC-2017, de fecha 03 de abril de 2017, mismo que fue recibido por la empresa en fecha 04 de abril del presente año.

CONSIDERANDO (9): Que el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado a la empresa mercantil Interamericana de Seguros S.A., a efecto que éste subsanara la omisión de los documentos referidos en el considerando anterior, venció sin que la empresa mercantil Interamericana de Seguros S.A. hiciera uso del mismo. Por tal circunstancia, la empresa mercantil Interamericana de Seguros S.A., al no cumplimentar la documentación requerida, dejó de subsanar las omisiones en el plazo establecido, por lo que a tenor de lo que establece el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 1.6 de las bases de la licitación, la oferta no fue considerada en el presente procedimiento de contratación en la modalidad de licitación pública.

CONSIDERANDO (10): Que la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-001-2017, por el único oferente Interamericana de Seguros S.A., no se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación, por lo que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, dicho proceso licitatorio se declaró fracasado.



CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora, en función del análisis y revisión de la documentación presentada por Interamericana de Seguros S.A., así como de las valoraciones jurídicas sobre aspectos sustanciales, requisitos formales y requisitos legales, recomendó: a) Declarar fracasado el presente procedimiento de contratación en la modalidad de licitación Pública Nacional identificado bajo número CDPC-LPN-001-2017, relativo a la contratación de los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia y sus familiares dependientes, tal como lo dispone el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo 172 párrafo segundo de su Reglamento. b) Iniciar un nuevo procedimiento licitatorio en la modalidad de licitación pública nacional conforme a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y párrafo último del artículo 173 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (12): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-001-2017, es la contratación de los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia y sus familiares dependientes.

POR TANTO:

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 57 numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 132 párrafo tercero, 172 párrafo segundo, de su Reglamento, numeral 1.6 de las bases de licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional número CDPC-LPN-001-2017, relativa a la contratación de los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia y sus familiares dependientes, tal como lo dispone el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo 172 párrafo segundo de su Reglamento.

SEGUNDO: Proceder a un nuevo proceso de licitación para la contratación de los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia y sus familiares dependientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
CUMPLASE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverría Haylock.- Comisionada


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente


OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General

